



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982, Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 18 de Diciembre de 2017. No. 159

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO CONGRESO DEL ESTADO PODER JUDICIAL DEL ESTADO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo entre los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

2 - 5

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 027 del Concurso No. SOP-C-LP-PAV-309-2017.

#### INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

Instructivo de Valuación para la Aplicación de Incrementos y/o Deméritos a Terrenos y Construcciones.

6 - 34

#### PODER JUDICIAL ESTATAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda el cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Acuerdo.- Se acuerda que el personal jurisdiccional adscrito al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán gozará su periodo vacacional del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete al tres de enero de dos mil dieciocho.

35 - 37

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

38 - 48

#### AVISOS NOTARIALES

48

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

QURINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 55 y 65, fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Sinaloa; ENRIQUE INZUNZA CAZÁRES, Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 21, fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 36 y 42, fracciones XIX y XXIII de Ley Orgánica del Congreso del Estado; y JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO, Fiscal General del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 4, 13 y 16, fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, tenemos a bien suscribir el presente.

ACUERDO ENTRE LOS PODERES ESTATALES Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual modificó el Sistema de Justicia Penal y Seguridad en México.

Que el 5 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo al que concurren los tres Poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional para instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del referido Decreto

Que el Acuerdo citado creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal con el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el Sistema de Justicia Penal, órgano que operó conforme a las bases establecidas en dicho acuerdo, hasta el 18 de junio de 2016

Que el 11 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Acuerdo al que concurren los tres Poderes del Estado de Sinaloa, para establecer el Consejo de Coordinación para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Que la fase de implementación del Sistema de Justicia Penal en Sinaloa, se logró con la entrada en vigencia del Decreto No. 177 expedido por el H. Congreso del Estado, que declaró adoptado en nuestra entidad el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral y el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales hasta culminar progresivamente el día 13 de junio del año 2016, al entrar en vigor el citado Código Nacional en la cuarta y última Región o Circuito Judicial, es decir en la "Región Centro"; así como también, mediante la creación de las instituciones y la habilitación de los operadores mínimos, que son los requeridos para el inicio con carga cero.

Que es necesario continuar con las tareas que consolidan dicho Sistema, guiadas por la misma lógica del gasto eficiente de los recursos públicos, dentro de la cual es un factor determinante que los poderes e instancias estatales involucradas, se coordinen de manera permanente e intercambien experiencias de sus respectivos ámbitos de operación.

Que para tal efecto, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de agosto del año 2017, aprobó el Acuerdo CESP/III/2017 relativo a la suscripción del Acuerdo entre los tres Poderes del Estado para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Sinaloa y abrogación del Acuerdo al que concurrieron los tres Poderes del Estado de Sinaloa, para establecer el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043 de fecha 11 de abril de 2011.

Que con ese objetivo, en pleno respeto al principio de división de poderes y facultades constitucionales, hemos decidido suscribir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Sinaloa, fue una instancia que permitió la actuación coordinada por parte de los distintos actores involucrados en esa tarea.

**SEGUNDO.** Los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, acuerdan que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere en nuestra entidad.

**TERCERO.** Los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, acuerdan desplegar las acciones a que se refiere el acuerdo segundo anterior en el ámbito de sus facultades constitucionales, bajo su respectiva y entera responsabilidad.

**CUARTO.** Los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, acuerdan establecer un canal de comunicación coordinado y permanente, a partir del intercambio de experiencias de todos los actores involucrados y con la colaboración que en cada caso resulte más adecuada, a fin de lograr la consolidación del Sistema de Justicia Penal en la entidad.

**QUINTO.** Los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, contarán, en la esfera de sus facultades, con un órgano, instancia o área que fungirá como enlace operativo y, a la vez, como integrante de la instancia cuatripartita coordinadora de la consolidación; que en el caso del Ejecutivo Estatal estará adscrito al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**SEXTO.** Los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, acuerdan adherirse al "Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de junio del año 2016.

**SÉPTIMO.** Los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, acuerdan designar al enlace operativo del Poder Ejecutivo, para que represente a los tres Poderes Estatales y a la Fiscalía General del Estado y funja a su vez, como enlace operativo con cada uno de los representantes que integran la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal de los tres Poderes de la Unión.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse para su debida difusión en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

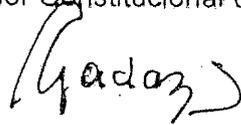
**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo al que concurren los tres Poderes del Estado de Sinaloa para establecer el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043 de fecha 11 de abril de 2011, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** En tanto se realizan las adecuaciones al Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en Sinaloa, seguirá ejerciendo sus funciones con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y documentales que se encuentren bajo su adscripción y resguardo.

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

**POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

El Gobernador Constitucional del Estado



Quirino Ordaz Coppel

**POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

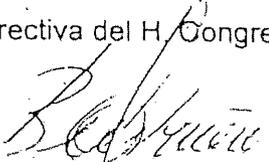
El Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado



Enrique Inzunza Cázares

**POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**

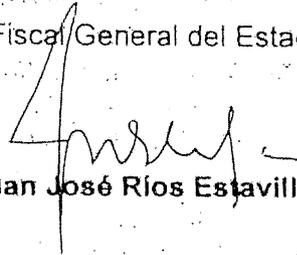
El Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado



Víctor Antonio Corrales Burgueño

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

El Fiscal General del Estado



Juan José Ríos Estavillo

